



Resolución Directoral

LIMA, 15 DE MAYO DE 2017

N° 149 -2017-PRODUCE/OGA

VISTO:

El Informe N° 141-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 15 de mayo de 2017, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017; modificado por Resoluciones Directorales Nros. 053, 078 y 099-2017-PRODUCE/OGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 141-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección correspondiente a la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, así como incluir dos (2) procedimientos de selección correspondientes a la Dirección de Instrumentos Financieros de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (1) y a la Oficina General de Asesoría Jurídica (1); conforme se detalla en los Anexos (Exclusión e Inclusión) que adjunta;

Que, mediante Informe N° 212-2017-PRODUCE/OGPPM-OP e Informe N° 234-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza a la Oficina de Abastecimiento las Certificaciones de Crédito Presupuestario 2017, para la inclusión de los procedimientos de selección que se describen en el Anexo (Inclusión) que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad,



N° 149 -2017-PRODUCE/OGA

(...).Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”, y que “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE de fecha 09 de febrero de 2017, delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección, según el detalle de los Anexos (Exclusión – Inclusión) que forman parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 141-2017-PRODUCE/OGA-OA del Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE;





Resolución Directoral

LIMA, 15 DE MAYO DE 2017

Nº 149 -2017-PRODUCE/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detallan en los Anexos (Exclusión e Inclusión), que forman parte integrante de la presente Resolución.

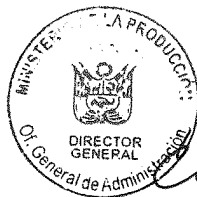
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



Claudia Salaverry Hernández
CLAUDIA SALAVERRY HERNÁNDEZ
Directora General
Oficina General de Administración



INFORME N° 141-2017-PRODUCE/OGA-OA



PARA : Lic. CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ
Directora de la General de la Oficina de Administración

ASUNTO : Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

FECHA : San Isidro, 15 MAYO 2017

Es grato dirigirme a usted, para informar y solicitar los trámites que corresponden para la aprobación de la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2017 del Ministerio de la Producción.

I. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad sustentar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el marco legal previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA, de fecha 3 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 053-2017-PRODUCE/OGA de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 078-2017-PRODUCE/OGA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 099-2017-PRODUCE/OGA de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.

III. REQUERIMIENTOS:

3.1 Exclusiones:

PAC Referencia 56

Mediante Memorando N° 0230-2017-PRODUCE/OGEEIEE, la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos comunica que se está evaluando institucionalizar el premio a la investigación en innovación, productividad y gestión de la calidad para que el mismo se realice cada





año a través de un concurso que sería organizado por la Dirección General, en ese sentido solicitan dejar sin efecto la consultoría el servicio de **"Consultoría para Organizar el Concurso de Investigación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones y poder identificar proyectos de Investigación en Innovación, Productividad y Gestión de la Calidad"**.

3.2 Inclusiones:

- a) **PAC Referencia 63:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 003-2017-PRODUCE/DIF La Dirección de Instrumentos Financieros remite el pedido de servicio N°01582 para la contratación del **"Servicio de ejecución del Programa de difusión y capacitación de la Factura Negociable en Lima y Regiones"**; y mediante el Memorando N° 049-2017-PRODUCE/DIF la Dirección de Instrumentos Financieros solicita el V°B° a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la misma que es otorgada mediante el Memorando N° 214-2017-PRODUCE/OCIIN, no obstante mediante Memorando N°051-2017-PRODUCE/DIF la Dirección de Instrumentos Financieros actualiza los términos de referencia; ahora bien, mediante Informe N° 008-2017/PRODUCE-OGA/OA – LMHA se determina el valor estimado que asciende a S/ 199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1468-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1478 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 212-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1478 por el importe de S/ 199 000, 00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 199 000, 00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles)**.
- b) **PAC REFERENCIA 64:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 15-2017-PRODUCE/OGAJ la Dirección General de Asesoría Jurídica emite el pedido de servicio N° 2139 para el **"Servicio de consultoría para la defensa legal de la señora Merlita Melina Burgos Quiñones en el proceso judicial seguido en el expediente N°06497 -2016-0-1801-JR-CI-16"** como parte de la Implementación de la Resolución Secretarial N° 179-2016-PRODUCE/SG el cual concede el beneficio de Defensa Legal a favor de la señora Merlita Melina Burgos Quiñones; asimismo mediante informe N° 427-2017-PRODUCE/OGAJ e informe N° 432-2017-PRODUCE/OGAJ la Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica emite la opinión legal sobre las consultas formuladas respecto a los términos de referencia del servicio a contratar; ahora bien, mediante Informe N° 013-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor estimado que asciende a S/ 41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1734-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1634 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 234-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1634 por el importe de S/ 41 300, 00 (Cuarenta y un mil trescientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Contratación Directa** por el valor ascendente a **S/ 41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos con 00/100 soles)**.





IV. INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Conforme a lo señalado, resulta necesario considerar los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del **Anexo (inclusión)** que forma parte integrante de la presente Informe.

V. ANALISIS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

VI. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, el suscrito en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento, considera sustentada la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el ejercicio presupuestal en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, así como a la documentación que sustenta el presente Informe.

En tal sentido, recomendamos la Aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de la Producción, para excluir uno (1) procedimiento de selección por el valor ascendente a **S/ 54 000, 00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 Soles)** según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Cantidad	Valor
Adjudicación Simplificada	1	54,000,00

E incluir dos (02) procedimiento de selección por el valor ascendente a **S/ 240 300, 00 (Doscientos cuarenta mil trescientos con 00/100 Soles)** según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Cantidad	Valor
Adjudicación Simplificada	1	199 000,00
Contratación Directa	1	41 300,00

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Director de la Oficina de Abastecimiento





Exclusion

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCION

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20504794637

C) SIGLAS : PRODUCE

F) PLEGO : 038 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

D) UNIDAD EJECUTORA : RESOLUCION DIRECTORAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º DE UNO DE REE	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCOMIENDA	TIPO	TIPO DE PROCESO	GRUPO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita completarse a menos que se indique lo contrario)	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CORGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA DE PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EN LAS CONTRATACIONES	RESERVA O CONSERVACIONES	DIFUSION DEL PROCESO EN LAS FUERZAS ARMADAS	
															DREPA	PROV	DIST						
56	1 - SI	0 - Por a Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			CONSULTA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE INVESTIGACION, MONITOREO Y DISEÑO DE LAS INVESTIGACIONES E INNOVACION, PRODUCTIVIDAD Y GESTION DE LA CALIDAD	93 417030002165	36 - Servicios	1.00	1 - Nuevo		274,725.00	15	01	31	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OEE	0 - SI



INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCION

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : PRODUCE

D) UNIDAD EJECUTORA : 001

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

F) PLEGO : 038 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

G) 2050794637

N. ITEM UNICO REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCION EN CARGA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TUS DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA DE PRESENTACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE LAS CONTABILIDADES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PROCESO DE SELECCION	
															DEPA	PROV	DIST						
63	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DIFUSION Y CAPACITACION DE LA FACTURA REGOCIABLE EN LIMA Y REGIONES	801416070284416	36 - Servicio	1	1 - Nueva Soles		199,000.00	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DOBE	0 - SI
64	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DEFENSA DE BIENES MATERIALES EN EL PROCESO JUDICIAL SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE N°06467-2018-0-1801-JR-LC-18	801216030024644	36 - Servicio	1	1 - Nueva Soles	1.00	41,300.00	15	01	31	00	5 - Mayo	24 - Proseimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OSBAJ	0 - SI

240,300.00

